

1216

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 3 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 24000-660/16 y agregado N° 24000-655/16, por el cual se propicia la designación para la cobertura de un cargo en el MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, y

CONSIDERANDO:

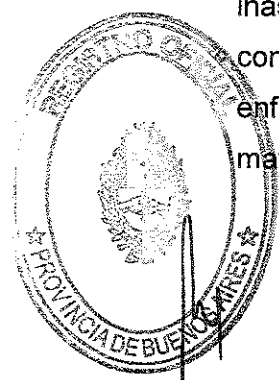
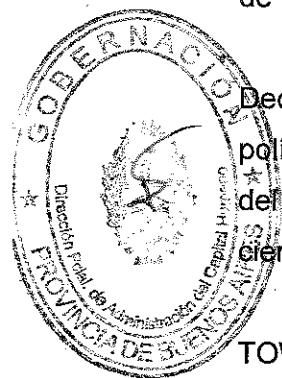
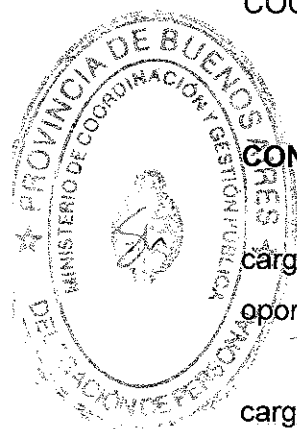
Que se acepta la renuncia presentada por Marcela María MORA, al cargo de Directora de Salud Ocupacional, a partir del 30 de junio de 2016, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1009/16;

Que se propicia la designación de Aníbal Carlos TOWSTYKA, en el cargo de Director de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Condiciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano en el ámbito del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, a partir del 7 de julio de 2016;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° párrafo 5° del Decreto N° 3/12 y en razón de necesidades concretas de servicio, vinculadas con las políticas de protección de la salud en el trabajo que hacen a la debida gestión de los asuntos del Ministerio, se propicia la designación de Aníbal Carlos TOWSTYKA, a partir de fecha cierta;

Que se torna necesario exceptuar la designación de Aníbal Carlos TOWSTYKA de los alcances del Decreto N° 618/16, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Jurisdicción, porque las tareas inherentes a dicho cargo tienen responsabilidad directa sobre el reconocimiento médico, juntas médicas y/o justificación de inasistencias por razones de enfermedad, exámenes preocupacionales, entre otras, caso contrario se resintirían los procesos que permiten analizar las causales de ausentismo por enfermedad, accidentes de trabajo y el control de riesgos del trabajo vinculadas con materias propias del cargo;

Que es importante destacar que la persona a designar reúne los



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño en el cargo en el que ha sido propuesta;

Que para gestionar la presente designación se cuenta con la vacante del mencionado cargo;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

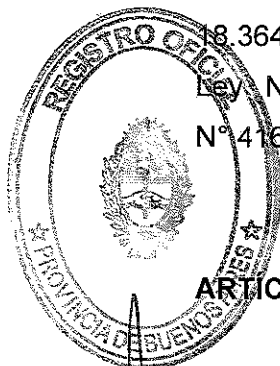
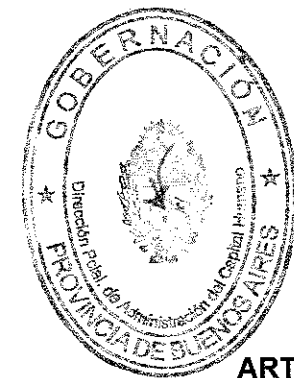
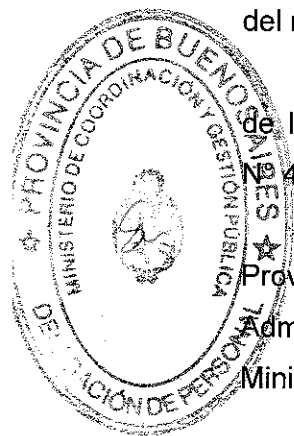
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.24, MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, SUBSECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, a partir del 30 de junio de 2016, la renuncia al cargo de Directora de Salud Ocupacional, dependiente la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, presentada por Marcela María MORA (DNI N° 18.364.231 - Clase 1966), de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 1009/16.

ARTICULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 618/16 las gestiones referidas en



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

el artículo siguiente, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 3°. Permitir en la Jurisdicción 1.1.1.24, MINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, a partir del 7 de julio de 2016, la designación de Anibal Carlos TOWSTYKA (DNI N° 23.288.885 - Clase 1973), en el cargo de Director de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Provincial de Condiciones Laborales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

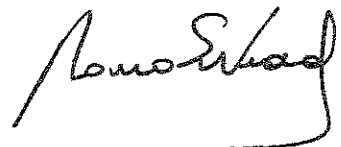
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

1216

DECRETO N°



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

